

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 139-2023-INIA

Lima, 26 de julio de 2023

VISTO: El Memorando N° 1117-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y sus antecedentes; el Informe N° 0265-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) es el organismo público responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribiendo en su artículo 11 que, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante Oficio N° 00004-2023/INIA/MIDAGRI-INIA/DDTA, de fecha 26 de enero de 2023, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), en calidad de contraparte alterno del proyecto: *"Mejora de la producción de pastos a través del mejor manejo de los nutrientes del suelo para promover la producción ganadera sostenible en la región del altiplano"* - PER5035, designa al ingeniero William Leoncio Carrasco Chilon como Coordinador Nacional del Programa Nacional de Pastos y Forraje del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, mediante Informe N° 00062-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/DG de fecha 21 de julio de 2023, el Director General de la DDTA solicita al Jefe del INIA, autorización de viaje al exterior del servidor William Leoncio Carrasco Chilon para participar en el referido evento;

Que, dentro del proyecto “*Mejora de la producción de pastos mediante la gestión eficiente de nutrientes del suelo para promover producción ganadera sostenible en zona Altoandina y Amazónica*”, viene ejecutándose a través del PN Pastos y Forrajes, ello entre la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y el INIA. El proyecto dentro de sus componentes considera el fortalecimiento de capacidades; por lo que en esta oportunidad el profesional William Leoncio Carrasco Chilon está siendo propuesto para realizar la visita científica en metodologías de investigación sobre prácticas mejoradas de producción de pastos y forrajes en climas tropicales y templados. Dicha visita se desarrollará en las instalaciones de AGROSAVIA – Colombia, desde el 31 de julio hasta 11 de agosto del presente año;

Que, con Formulario de Aplicación para otorgamiento de beca ((PROFILE AND APPLICATION OVERVIEW) el Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA) se compromete a financiar los gastos de visita científica en metodología de investigación sobre prácticas mejoradas de producción de pastos y forrajes en climas tropicales y templados, la misma que se desarrollará en las instalaciones de AGROSAVIA – Colombia;

Que, Memorando N° 1117-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 26 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 0176-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF a través del cual la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF), señala respecto a la autorización de viaje al exterior del servidor William Leoncio Carrasco Chilon, lo siguiente: **i) El objetivo e importancia del viaje:** a) *El Principal objetivo de viaje de William Leoncio Carrasco Chilon, es Desarrollar la Visita científica para capacitarse en metodologías de investigación sobre prácticas mejoradas de producción de pastos y forrajes en climas tropicales y templados;* b) *el viaje es Importante, ya que esta visita científica a AGROSAVIA permitirá fortalecer al personal del INIA, en temas de investigación, desarrollo e innovación agraria, para la incorporación de proyectos en los planes operativos del PN de Pastos y Forrajes. Así mismo nos permitirá conocer las nuevas tendencias de investigación en sistemas de fertilización de pasturas, diseños estadísticos y sistemas silvopastoriles en zonas de trópico y sierra. Aspectos que guardan relación con los objetivos del milenio de los cuales debemos basar nuestros trabajos de investigación y que estos guarden relación con el bienestar animal;* **ii) Los temas a tratar son los siguientes:** En la estación en tibatata agrosavia: *Transferencia de experiencias de investigación (metodologías y resultados) sobre prácticas mejoradas de producción de pastos y forrajes en climas templados: Rye grass - Trébol, Kikuyu. Énfasis en nutrición vegetal, valor nutricional y manejo agronómico. Coordinador: Dra. Olga Mayorga;* y, En la estación en nataima agrosavia: *Transferencia de experiencias de investigación (metodologías y resultados) sobre prácticas mejoradas de producción de pastos y forrajes en climas tropicales: Brachiaria y Leucaena. Énfasis en nutrición vegetal y manejo agronómico. Coordinador: Dr. Nelson Pérez;* **iii) Asimismo, la UCTF sobre el evento mencionado, refiere:** **a) Productos esperados:** *con la participación de Perú, se obtendrá la capacitación en*

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 139-2023-INIA

*metodologías de investigación sobre prácticas mejoradas de producción de pastos y forrajes en climas tropicales y templados; y, **b)** Beneficios para la entidad: Permitirá fortalecer las capacidades en el cumplimiento de sus funciones, viéndose reflejados en el cumplimiento de metas, logros y avances tecnológicos a través de la EEA Baños del Inca;*

Que, de acuerdo a lo señalado por la UCTF, el servidor William Leoncio Carrasco Chilon, cuenta con pasajes aéreos teniendo como fecha de salida el día 29 de julio de 2023 a las 17:35 horas sale de Cajamarca y llega a Lima a 18:40 horas, al día siguiente 30 de julio sale de Perú a las 10:55 horas a Bogotá - Colombia y retorna el día 12 de agosto del 2023 saliendo de Bogotá a las 14:35 horas, llegando a Lima-Perú a las 17:40 horas, posteriormente se traslada de Lima a Cajamarca el día 13 de agosto a las 12:15 horas, llegando a Cajamarca a las 13:40 del mismo día; indicando a su vez, que el referido profesional se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, de conformidad con el Informe Escalonario N° 0001-2023-MIDAGRI-INIA-EEA.B.I./ADM-ORH de fecha 05 de julio de 2023;

Que, la visita científica en metodologías de investigación sobre prácticas mejoradas de producción de pastos y forrajes en climas tropicales y templados en las instalaciones de la Corporación colombiana de investigación agropecuaria (AGROSAVIA), se realizará a partir del 30 de julio al 11 de agosto de 2023, sin embargo, se ha señalado que la fecha de autorización de viaje debe ser la señalada como fecha salida del servidor es decir el 30 de julio de 2023 al 12 de agosto de 2023 fecha de retorno

Que, con Informe N° 0265-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 26 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) concluye que la solicitud de viaje remitida con los documentos señalados en el párrafo precedente, se adecúa al marco legal, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje al exterior del servidor William Leoncio Carrasco Chilon, Especialista de la EEA Baños del Inca;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la

autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”; a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del señor William Leoncio Carrasco Chilon, Especialista de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 30 de julio al 12 de agosto de 2023, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje al exterior autorizado con la presente Resolución serán asumidos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA) y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Disponer que el servidor William Leoncio Carrasco Chilon, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, presente al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido evento.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución al señor William Leoncio Carrasco Chilon, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Informática publique la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.